

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGULARÁ EL CONTRATO DE OBRAS PARA LA INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE ILUMINACIÓN PÚBLICA INTELIGENTE DEL RECURSO TURÍSTICO ESTRATÉGICO “TORRE MEDIEVAL DE SANTIBÁÑEZ DE BÉJAR (SALAMANCA)” EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO CON LOS FONDOS EUROPEOS NEXT-GENERATION (PRTR), EN LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS RUTA DE LA PLATA.

1. ANTECEDENTES E INTRODUCCIÓN

La Unión Europea mediante el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras las crisis de la COVID-19, y regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia impulsó la disposición de fondos económicos para el desarrollo de medidas que contribuyeran a un desarrollo sostenible de los Estados Miembro de la UE.

A los citados fondos España presentó los Planes de Sostenibilidad Turística que fueron financiados para el desarrollo de un turismo sostenible en España. Para tal desarrollo la Mancomunidad Ruta de la Plata presentó su Plan que fue aprobado por resolución de 11 de abril de 2022, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 29 de marzo de 2022.

Dentro de las actuaciones a adoptar con la implantación y el desarrollo del PSTD y con el objeto de cumplir con la obligación de adoptar medidas y actuaciones cuya contribución climática sea del 100% al cumplimiento de Hitos y Objetivos (220 y 221) planteados por España ante la UE para la obtención de los citados fondos, se encuentra la actuación número 3 “sistema de alumbrado público inteligente en recursos turísticos estratégicos”, dentro del Eje Programático 2. “Mejora de eficiencia Energética”, para acelerar el proceso de transición energética a fuentes renovables, en particular la solar, y la mejora de la eficiencia energética de los elementos estratégicos. Más en concreto, la acción tiene asignada una Etiqueta 026 bis con Contribución Climática del 100%, según se detalla en la normativa europea sobre etiquetado verde y digital.

El carácter sostenible que pretende proyectar el Destino Ruta de la Plata-Sierras de Béjar implica su compromiso con la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y con la eficiencia energética. Esto implica la necesidad de actualizar los sistemas de gestión del alumbrado de los núcleos que conforman el territorio de intervención, en particular, de sus recursos turísticos, medidas que a medio y largo plazo han de suponer un ahorro en los gastos corrientes de las corporaciones locales en sus facturas de iluminación y, además, deben contribuir a proyectar la imagen de un destino turístico comprometido contra el cambio climático y que, además, pone en valor el Patrimonio Cultural de las localidades que forman la Mancomunidad. Entre estos bienes patrimoniales -un interesante conjunto de iglesias, ermitas y humilladeros, generalmente ubicadas a la entrada de estos municipios, que son una significativa muestra de la arquitectura religiosa popular y también un compendio de las tradiciones

centenarias y devociones de los habitantes del territorio, arquitecturas defensivas medievales y un centro de interpretación ubicado en la localidad de Cantagallos- destaca la torre medieval del Marqués de Fuente Sol en la localidad de Santibáñez de Béjar, que es de gran interés turístico y suma valor al destino, y que actualmente no cuenta con ningún tipo de iluminación pública exterior instalada. Las actuación de iluminación de este edificio declarado BIC tiene cabida dentro de otras la actuación del PSTD Ruta de la Plata-Sierras de Béjar, en concreto la núm. 3: "Sistema de alumbrado público inteligentes en recursos turísticos estratégicos".

La nueva iluminación exterior de la torre medieval incrementará su atractivo como recurso turístico, pues supondrá su puesta en valor a través del alumbrado, a la vez que se aumentará la eficiencia energética al instalarse lámparas solares. Con estas acción el destino Mancomunidad Ruta de la Plata contribuirá al objetivo de ir sustituyendo en el alumbrado público el tipo de energía contaminante por energía sostenible como es la solar y se dotará al destino con una seña de identidad como destino turístico eficiente y sostenible.

Con el fin de alcanzar los objetivos planteados y generar un resultado efectivo en términos de impulso del Destino Turístico de la Ruta de la Plata-Sierras de Béjar y de desarrollo económico y social del territorio, es necesaria la instalación de elementos de iluminación pública inteligente del recurso turístico estratégico "torre medieval" de Santibáñez de Béjar, localidad integrante de la Mancomunidad Ruta de la Plata .Los objetivos específicos de la actuación son:

2

- Promover la incorporación de la energía solar en el territorio objetivo como alternativa a fuentes poco eficientes generadoras de emisiones de CO₂.
- Generar un efecto demostrativo a escala social y, con ello, acelerar el proceso de transición a energías renovables.
- Mejorar la eficiencia de los recursos turísticos estratégicos para el destino.
- Incrementar el atractivo de los recursos turísticos a través del alumbrado, reduciendo el consumo energético más de 30 % y la emisión de gases de efecto invernadero.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El contrato tiene por objeto la realización de las obras para el suministro, instalación y puesta en marcha de un sistema de iluminación exterior ornamental basada en la energía solar en la torre medieval de Santibáñez de Béjar (Salamanca) con las características técnicas detalladas en el ANEXO I, y correspondiente a la actuación número 3 "Sistema de alumbrado público inteligente en recursos turísticos estratégicos", dentro del Eje Programático 2. "Mejora de eficiencia Energética" del citado Plan de Sostenibilidad Turística en Destino "Ruta de la Plata-Sierras de Béjar" para acelerar el proceso de transición energética a fuentes renovables, en particular la solar, y la mejora de la eficiencia energética de los elementos estratégicos. La acción tiene asignada una Etiqueta 026 bis con Contribución Climática del 100%, según se detalla en la normativa europea sobre etiquetado verde y digital.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (CE) n.º 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, el CPV es: 45310000-3: Trabajos de instalación eléctrica.

3. RESULTADOS Y PRODUCTOS A ENTREGAR UNA VEZ FINALIZADO EL SERVICIO

Concluidas las obras de objeto de este pliego, suministro, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de iluminación exterior ornamental basada en la energía solar en la torre medieval de Santibáñez de Béjar (Salamanca) se deberá entregar también un informe/memoria de las actuaciones llevadas a cabo. De la conformidad de las obras dará cuenta el órgano de contratación de la Mancomunidad y el ente gestor del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino mediante la firma de un acta de conformidad.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución total de los trabajos será como máximo de dos meses a contar desde la formalización de la contratación.

3

5. PRESUPUESTO MÁXIMO Y RÉGIMEN DE PAGOS

El presupuesto de licitación máximo es de 6.157,05 euros , IVA excluido.

La oferta económica incluirá, separada y expresamente, el importe del impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) que sea de aplicación y que proceda para la ejecución de su prestación.

El abono de los servicios se realizará tras la ejecución del objeto del contrato y con el visto bueno-certificación del órgano de contratación.

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la adjudicación del presente contrato se procederá a la valoración de las proposiciones en base a varios criterios de adjudicación, los cuales han sido fijados en base a criterios económicos y cualitativos, ello para la determinación de la mejor oferta en base a la mejor relación "calidad-precio".

Los criterios de valoración y ponderación para determinar la oferta más ventajosa serán los siguientes:

Precio: 80 puntos

La oferta económica más baja obtendrá la máxima puntuación (80 puntos), aplicándose para las restantes ofertas la acción directa proporcional al precio de licitación. A los efectos de valorar este criterio se aplicará la siguiente fórmula:

$$P = \frac{50 \times (PL - Oi)}{PL - OB}$$

Siendo:

P = Puntuación obtenida por el licitador (con dos decimales).

PL = Precio de licitación establecido en el pliego (sin IVA).

Oi = Precio de la oferta que se valora (sin IVA)

OB = Precio de la oferta más baja (sin IVA)

Esta fórmula se caracteriza por establecer un sistema objetivo y proporcional de reparto de puntos que asegura el otorgamiento de la máxima puntuación a la mejor oferta utilizando como elemento de ponderación la relación existente entre ésta y cada una de las ofertas analizadas sin establecer umbrales de saciedad.

4

Incremento plazo de garantía de los componentes ofertados : 10 puntos

Sobre el mínimo exigido de tres años. Valorándose a razón de 5 puntos / año.

Extensión del compromiso de mantenimiento*: 10 puntos

Sobre el mínimo exigido de dos años. Valorándose a razón de 5 puntos por cada año ofertado a mayores hasta un máximo de 15 puntos. (*)

(*) El mantenimiento de la totalidad de los diferentes elementos a suministrar e instalar se efectuará mediante revisiones periódicas anuales de los mismos, incluyendo las actuaciones y reparaciones pertinentes derivadas de dicha inspección, motivadas por el uso de los elementos y por cuantas acciones externas pudieran incidir en los mismos.

El contrato se adjudicará a la empresa licitadora que obtenga la máxima puntuación en la suma total de los tres apartados anteriores y que no incurra en proposición económica anormalmente baja.

Según lo expuesto en el apartado 5, el precio de adjudicación nunca podrá superar 5.986,00 euros, IVA excluido.

La oferta económica, el incremento plazo de garantía y la extensión del compromiso de mantenimiento se presentará siguiendo el modelo que se incorpora en la invitación de participación en el procedimiento.

7. PROPIEDAD Y FORMATO DE LOS TRABAJOS, CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

Todos los productos, subproductos y documentos generados por la empresa adjudicataria como consecuencia de la ejecución del contrato serán propiedad de la Mancomunidad Ruta de la Plata. La empresa adjudicataria renuncia expresamente a cualquier derecho que pudiera corresponderle sobre los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución del presente contrato y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos utilizados o elaborados en base a este pliego de condiciones, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa de la Mancomunidad Ruta de la Plata.

La empresa adjudicataria se compromete a ejecutar y entregar a la Mancomunidad trabajos auténticos, originales y, cuando sea preceptivo, refiriendo el origen o autoría de todo o parte de la documentación presentada sobre los autores intelectuales. La empresa adjudicataria responderá, a su cuenta, de la responsabilidad civil o patrimonial que asuma de la autoría de la documentación presentada frente a terceros.

Por último, la empresa adjudicataria asumirá la obligación contractual de someterse a las normas deontológicas del secreto estadístico y se comprometerá a mantener en secreto todos los hechos e informaciones que lleguen a su conocimiento con motivo de la prestación del servicio, según lo establecido en el artículo 133.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

5

La empresa adjudicataria, con el objeto de garantizar la confidencialidad de los datos de carácter personal y la adecuación de la prestación de los servicios contratados se ajustará al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo (Reglamento General de Protección de Datos, en adelante RGPD) y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

8. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS TRABAJOS

La vigilancia y seguimiento del trabajo en sus distintas fases corresponderá al Ente Gestor del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino gestionado por la Mancomunidad Ruta de la Plata.

Su misión principal será la de comprobar el buen desarrollo de los trabajos, verificar los contenidos de los informes y tareas que deberá realizar la empresa adjudicataria facilitar información y resolver las posibles dudas en la interpretación del presente pliego y que pudieran surgir durante su desarrollo. Cualquier variación o duda que pueda producirse deberá ser consultada y autorizada por el equipo gestor del PSTD, con la suficiente antelación para no producir retrasos en la prestación del servicio.

La Mancomunidad Ruta de la Plata se reserva el derecho de modificar hasta un máximo del 20% la relación de trabajos y actividades reseñadas, con características similares, siempre que esto no suponga un aumento en el volumen de trabajos contratados.

9. OBLIGACIÓN DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD.

La empresa adjudicataria estará obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

En los soportes y señales, actuaciones necesarias para el objeto de contrato, así como en el informe y memoria finales aparecerán de forma visible y destacada los logotipos y emblemas teniendo en cuenta el manual de Comunicación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Elaborado por la Secretaría General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda, Edición actualizada a Enero 2024 en el que se hará constar en dichos documentos los logos relativos al emblema de la Unión con el texto "Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU" - junto con el resto de logos de las administraciones participantes tal y como se indica en el cuadro adjunto, que serán aportados por la Mancomunidad Ruta de la Plata con el fin de garantizar las obligaciones de información y publicidad. La cinta de identidad corporativa será la siguiente:

6



10. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.

El presente contrato se sujetará a lo estipulado en los art. 214 (cesión) y art. 215 (subcontratación de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público. En tales casos, esta administración contratante, Mancomunidad Ruta de la Plata, para cada caso estipula:

- No se permite la cesión del presente contrato;
- Se permite la subcontratación. No obstante, el subcontratista deberá completar toda la documentación reguladora de PRTR y el MRR, estando sujeto a la presentación de los Documentos de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACIs) y a la evaluación sobre incompatibilidad y conflicto de interés. No podrá comenzar sus actuaciones sin obtener resultado positivo de todos ellos y con la aprobación y conocimiento del Ente Gestor del PSTD y el órgano de contratación.

En todo caso, el contratista deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, al órgano de contratación la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando mediante declaración responsable del subcontratista que el mismo no se encuentra incursa en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 de la LCSP.



El contratista principal deberá notificar por escrito, al órgano de contratación, cualquier modificación que sufra la información arriba indicada durante la ejecución del contrato y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

11. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Las empresas que opten por presentar una oferta a este proceso de contratación por invitación deberán presentar una propuesta que incluya la oferta económica, el incremento plazo de garantía y la extensión del compromiso de mantenimiento que se ajuste al modelo adjunto a la invitación que reciba. Así mismo, deberá presentar toda la documentación adjunta que acompaña al de oferta económica con la invitación, cumplimentada y firmada electrónicamente, en el plazo no superior a 5 días hábiles contados a partir de la apertura de la notificación de la invitación recibida.

- Se presentarán los documentos DACIs completamente llenos y formados electrónicamente.
- Se presentarán certificados positivos de AEAT y TGSSSS.
- Se presentará Certificado de alta en el Censo de Actividades Económicas emitido por la AEAT.

DOCUMENTACIÓN DE LOS TRABAJOS

7

Normativa: La documentación entregada cumplirá con toda la normativa en el momento de ejecución de sus fases.

Soporte: El adjudicatario se compromete a entregar una copia en papel de toda la documentación generada y la remisión de cuantas copias digitales auténticas sean solicitadas. Así mismo, la contratista se compromete a conservar los documentos durante un período mínimo de 5 años en cualquier formato físico y/o digital en el que estos sean elaborados y que mantengan su completa integridad, de conformidad con el art. 132 del Reglamento Financiero de la Unión Europea.

12. SOLVENCIA TÉCNICA.

La solvencia del adjudicatario quedará acreditada mediante la remisión del correspondiente Certificado de Alta en el Censo de Actividades Económicas emitido por la AEAT con inclusión del epígrafe en la actividad que acredite la profesionalidad técnica de asimilados a servicios técnicos y de asesoramiento técnico en instalaciones y construcciones.

Fdo.: Adolfo Álvarez de Castro

Presidente de la Mancomunidad Ruta de la Plata

(Fechado y firmado electrónicamente)